



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

7 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1778

# ACUERDO

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

## ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, OTORGADA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025, EXPEDIDO POR EL L.C.P. JULIÁN ENRIQUE ROMERO OROPEZA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 38, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas la atribución de desafectar del dominio público los bienes inmuebles, cuando así resulte pertinente.

**SEGUNDO.** Que el Gobierno del Estado de Tabasco es propietario de dos predios colindantes entre sí, ubicados en **Ranchería González, primera sección, del Municipio de Centro, Tabasco**, cada uno con una superficie de **55-31-85.80** (Cincuenta y Cinco Hectáreas, Treinta y Un Áreas, Ochenta y Cinco Centiáreas, Ochenta Fracciones), acreditados con la Escritura Pública número **983**, Volumen 12, de fecha 30 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Elías Sabino Dagdug Nazur, Notario Público número ocho del Estado de Tabasco, la cual fue inscrita en fecha 19 de mayo de 2017, bajo el volante 315428, partida 5162236, folio real 266316; y mediante Escritura Pública número **984**, Volumen 12, de fecha 30 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Elías Sabino Dagdug Nazur, Notario Público número ocho del Estado de Tabasco, la cual fue inscrita en fecha 17 de mayo de 2017 bajo el volante 315091, en la partida 5162086, folio real 266312.

**TERCERO.** Que los predios descritos en el CONSIDERANDO anterior, conforman una superficie de **110-63-71.60** y de acuerdo al croquis de levantamiento topográfico con cuadro de construcción realizado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, resultó una superficie de **113-86-32.87**; con una diferencia a favor de **03-22-61.27**, distinto a lo escriturado en las dos fracciones de terreno descritos en el párrafo que antecede.

**CUARTO.** Que el bien inmueble descrito en el numeral que precede está sujeto al régimen de dominio público, de conformidad con los artículos 8 fracción I y 9 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.



**QUINTO.** Que mediante los oficios números **S2/M2/2427/5851** de fecha 14 de marzo de 2025 y **Ases.Jdca./268/8095** de fecha 10 de abril de 2025, suscritos por el Gral. Bgda. E.M. Miguel Ángel López Martínez, comandante de la 30/a Zona Militar, ambos dirigidos al C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, solicitó la donación del predio ubicado en Ranchería González, primera sección, del Municipio de Centro, Tabasco, en virtud de que la Secretaría de la Defensa Nacional, se encuentra materializando el proyecto denominado "**Centro de Reproducción Bovino y Capacitación Agropecuaria en el Estado de Tabasco**", en pro al desarrollo del pueblo tabasqueño.

**SEXTO.** Que mediante oficio número **SOTOP/SOP/1849/2025**, de fecha 02 de mayo de 2025, Victoria Arévalo Zenteno, en carácter de Subsecretaría de Obras Públicas, remitió la Opinión Técnica 03, de fecha 30 de abril de 2025, emitida por Arturo Enrique Priego Rodríguez, Subsecretario de Ordenamiento Territorial, mediante el cual resolvió lo siguiente:

*"**FACTIBLE** que el polígono ubicado en la Ranchería González 1ra Sección del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 113-86-32.87 ha, con una diferencia a favor de 03-22-61.27 ha, distinto a lo escriturado de las dos fracciones de terreno y amparado por las Escrituras Públicas números 893 y 894 de fecha 30 de septiembre del año 2016 respectivamente, es compatible para usos agropecuarios (instalaciones ganaderas, caballerizas, etc.), al ser la fracción predominante con Uso de Suelo de Pastizal Cultivado, el resto ocupado Selva Alta Perennifolia, se deberá conservar; para que exista congruencia con la política del ámbito natural y con la normatividad aplicable en la materia; conforme a los usos y destinos del suelo y con los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, que le asigna la Política de Protección y de conformidad el plano de Zonificación Primaria del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro Tabasco; que asignó Uso de Suelo No Urbanizable y del plano de Zonificación Secundaria del Programa Parcial de Desarrollo Urbano distrito XIII "Loma de Caballo", Villahermosa, Centro, Tabasco, que le asignó uso de suelo de Área de Valor Ambiental".*

**SÉPTIMO.** Que derivado de la revisión de los documentos descritos en los numerales que preceden y en concordancia con lo establecido en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se considera procedente la desafectación del régimen de dominio público de los bienes inmuebles multicitados, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, para la materializando el proyecto denominado



**“Centro de Reproducción Bovino y Capacitación Agropecuaria en el Estado de Tabasco.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción V y 38 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la Ley citada, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se desafecta del régimen de dominio público, la superficie de **113-86-32.87** (Ciento Trece Hectáreas Ochenta y Seis Áreas, Treinta y Dos Centiáreas, Ochenta y Siete Fracciones), propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, de los inmuebles ubicados en la Ranchería González, primera sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

**Segundo.** La Secretaría de la Defensa Nacional deberá atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica 03, descrita en el considerando Sexto de este Acuerdo, observando las Políticas de Protección, los Lineamientos Estratégicos de la Política de Protección, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

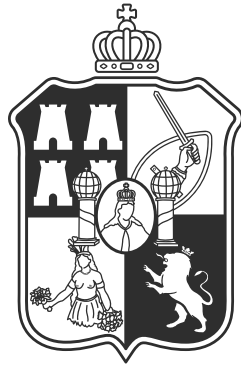
**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, en el Periódico Oficial del Estado para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZALEZ**

**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: X4I1BT/GywAGJM9+dIamXVm50c0B7xGE+v5ipAlcwKH6XdUsR2CdOhc8NKmHomb8FI2T4qE  
pdheofCWQH710YLGdyK+rtJAwogOQj85b3evx Dio+LYHFxa4yDj1zcWgQZbfM85lbQFiK83CN2AkNEbUew8Umk  
SFz28TsLSXK0ZfZsX8CTw6afk7PTh3ZN0kWii/bHF2VRsAiRZ1qCKfZ10w++xcLq7yBmjn4HluVEbrjyC7vP3QHdA  
kKXXQ+nVARIV7hTNk+EhAgeEmt8dsolEJGqWbcteX3De23SI62GYQoQgeONcgJjl4IEK8tDRvg0IYBOOwen866t  
mQVgVn62Q==